

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 01 de junio de 2017.

Señor

Presente.-

Con fecha uno de junio de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 127-2017-CU.- CALLAO, 01 DE JUNIO DE 2017, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 0314-2017-DIGA/UNAC (Expediente N° 01049963) recibido el 30 de mayo de 2017, mediante el cual el Director General de Administración remite lo actuado por la Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo de Contrato de Locación de Servicios del año 2016, por lo que solicita la emisión de la Resolución que autorice el pago correspondiente al año 2016, de acuerdo a los expedientes que detalla en cinco anexos.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. 12, 12.3 del Estatuto de nuestra Universidad, uno de los Principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa y económica, concordante con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú y el Art. 5, 5.3 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, de conformidad con el Art. 115 del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, por Resolución Rectoral N° 398-2017-R del 11 de mayo de 2017, se actualizó la Comisión encargada de Verificar la Viabilidad del Reconocimiento de deuda y el pago respectivo de Contratos de Locación de Servicios del año 2016; precisándose que dicha Comisión deberá igualmente verificar los expedientes de docentes que han recibido financiamiento que requieren del reconocimiento de deuda, así como otros expedientes que pudieran llegar;

Que, el Director General de Administración mediante el Oficio del visto, manifiesta que con fecha 23 de mayo de 2017, se reunieron los miembros de la Comisión para culminar la labor encomendada emitiéndose el Acta N° 3, estableciéndose conclusiones, indicándose que la comisión verificó los expedientes de pago de actividades realizados en el año 2016; requeridos por Facultades y dependencias; que la Oficina de Recursos Humanos verificó que los pagos al personal de la institución no presentan incompatibilidad y no superan los S/. 15,600.00 (quince mil seiscientos con 00/100 soles), en el mes que corresponde el pago por la actividad desarrollada, detallándose en el Anexo 1 por el pago de ciento noventa y cuatro expedientes pendientes de pago por Retribución Económica - RESCEPS por el monto de S/. 408,377.11 (cuatrocientos ocho mil trescientos setenta y siete con 11/100 soles); en el Anexo 2 nueve expedientes pendientes de pago de proveedores por el monto de S/. 83,756.98 (ochenta y tres mil setecientos cincuenta y seis con 98/100 soles); en el Anexo 3 el pago de un expediente pendiente de pago de Contrato Administrativo de Servicios – CAS de la Comisión de Admisión por la cantidad de S/. 250.00 (doscientos cincuenta con 00/100 soles); en el Anexo 4 veintiocho expedientes pendientes de pago por Contrato de Locación de Servicios – CLS por un monto de S/. 74,343.10 (setenta y cuatro mil trescientos cuarenta y tres con 00/100 soles); en el Anexo 5 diez expedientes observados pendientes de pago por Contrato de Locación de Servicios – CLS por el monto de S/. 66,551.20 (sesenta y seis mil quinientos cincuenta y uno con 20/100 soles), haciendo un total en los cinco anexos de S/. 633,278.39 (seiscientos treinta y tres mil doscientos setenta y ocho con 79/100 soles); asimismo, indica que el pago se efectúa con cargo a los saldos de balance del año 2016 para tal efecto la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria emite el respectivo certificado de crédito presupuestal; finalmente informa que en los expedientes de pago se evidencia el retraso de los pagos, por lo que es necesario que se establezcan responsabilidades administrativas;



Estando a lo glosado, al Acta N° 3 de la Comisión de Reconocimiento de Deuda 2016 de fecha 23 de mayo de 2017, al Oficio N° 0314-2017-DIGA/UNAC recibido de la Dirección General de Administración el 30 de mayo de 2017, a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 01 de junio de 2017; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### RESUELVE:

- 1º **APROBAR**, el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** de gastos del Año Fiscal 2016, según lo informado por la Comisión encargada de Verificar la Viabilidad del Reconocimiento de deuda de Contratos de Locación de Servicios del año 2016, que se detallan en el Anexo 1 “**CIENTO NOVENTA Y CUATRO (194) POR RETRIBUCIÓN ECONOMICA - RESCEPS**” por el monto de S/. 408,377.11 (cuatrocientos ocho mil trescientos setenta y siete con 11/100 soles); Anexo 2 “**NUEVE (09) POR PROVEEDORES**” por el monto de S/. 83,756.98 (ochenta y tres mil setecientos cincuenta y seis con 98/100 soles); Anexo 3 “**UN (01) POR CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS – CAS DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN**” por el monto de S/. 250.00 (doscientos cincuenta con 00/100 soles); Anexo 4 “**VEINTIOCHO (28) POR CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**” por el monto de S/. 74,343.10 (setenta y cuatro mil trescientos cuarenta y tres con 10/100 soles) y Anexo 5 “**DIEZ (10) POR CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**” por el monto de S/. 66,551.20 (sesenta y seis mil quinientos cincuenta y uno con 20/100 soles), que forman parte de la presente Resolución, haciendo un total de S/. 633,278.39 (seiscientos treinta y tres mil doscientos setenta y ocho con 39/100 soles).
- 2º **AUTORIZAR**, el Registro y Pago correspondientes a lo aprobado en el Numeral 1º de la presente Resolución, previa certificación presupuestal que emite la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria.
- 3º **PRECISAR**, respecto a la disponibilidad presupuestal para registrar el gasto autorizado en el Numeral 1º de la presente Resolución, que la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria debe emitir los informes presupuestales correspondientes.
- 4º **PRECISAR** que el motivo por el cual no se efectuaron los registros y pagos detallados en el Numerales 1º de la presente Resolución obedeció al trámite extemporáneo de los expedientes del gasto público al cierre del ejercicio presupuestal correspondiente.
- 5º **DISPONER** que a través de la Dirección General de Administración, se efectúe la determinación de responsabilidades administrativas y/o funcionales por el trámite extemporáneo de los expedientes del gasto público pendientes aprobados mediante la presente Resolución.
- 6º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, Representación Estudiantil, para conocimiento y fines.

#### Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, ORRHH, OT, OC, OASA, OPEP, OAJ, OCI, cc. ORAA, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E. y archivo.